

llenado sus deberes en dias difíciles, el espíritu de condescendencia me inclinó á hacer otro nombramiento porque así lo quiso el Gobierno secular, y me dejé llevar de la autoridad de san Gregorio en su libro de la regla pastoral, *discretè vicisitudinum pensanda sunt tempora &c.* Entonces me pareció muy oportuno que la autoridad eclesiástica se egerciera por persona extraña al cuerpo canonical; y al dar estos pasos, desde luego descansó en la persona de V. S., á quien vi revestido de todas aquellas calidades y virtudes que son tan necesarias para este alto destino, y me complacia en la eleccion. Tal es el juicio que V. S. me merece por el desempeño de ministerio tan importante. Cuando disfrutaba en esta parte de alguna tranquilidad, recibí un oficio del señor Secretario de Gracia y Justicia, cuya copia remito adjunta, y la que enterará á V. S. de lo representado por el Cefe Político. Juzgando, despues de haber pesado muchas razones, ser las circunstancias eclesiásticas del dia diferentes de aquellas en que procedí á nuevo nombramiento: porque el silencio unas veces es útil ó prudente, y otras puede ser perjudicial, oficio á V., y espero se servirá manifestarme la conducta que ha seguido en el desempeño del Gobierno, y egercicio de la sublime jurisdiccion eclesiástica, y cuanto

crea necesario para mi conocimiento y direccion de este negocio eclesiástico y delicado. Reciba V. S. mis afectos. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Tarazona y octubre 26 de 1821. = José La-Iglesia, Dean. Pedro Castellano, Canónigo antiguo, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

*Cabildo extraordinario celebrado en el dia
3 de noviembre de 1821.*

Asistieron los señores Laborda, Arcipreste, Castellano, Ruiz, Penitenciario, Ariño, Magistral, Manero, Bertran, Crespo, Abarca, Doctoral, Romea, Molina, Perez, Camacho y Benedicto.

El Macero, &c. Y dijo hallarse ausentes los señores Dean, Corao, Mola, y Salas.

El señor Presidente hizo presente que en conformidad á lo acordado habia mandado llamar hoy á Cabildo por haber recibido ayer un pliego del señor Gobernador eclesiástico, que opina podrá ser la contestacion al oficio, que con fecha de 26 de octubre le escribió el Cabildo de todo lo que se habla en el celebrado el dia 23. Se abrió el pliego, y se leyó primero una contestacion, que á la letra dice así. "Ilmo. Señor: = Para el hombre público que en el desempeño de su destino ha se-

«evitarse todo lo que pueda dar ocasion para
 «que los fieles piensen de otro modo. Asimismo
 «mo acompaño copia de otra carta del mismo
 «señor Nuncio sobre dicha remocion inten-
 «tada del actual Vicario general y Goberna-
 «dor; y aunque podemos esperar que el Go-
 «bierno no insista en este asunto, por si su-
 «cede lo contrario, prevengo á V. S. I. que
 «nada haga sobre el particular sin darme cuen-
 «ta, y esperar mi resolucion; porque sien-
 «do el origen de todas estas gestiones tan vi-
 «cioso como V. S. I. no ignora, no parece jus-
 «to, ni el bien de la diócesis permite que me
 «preste á mudar cada dia el Vicario general
 «y Gobernador. Sobre ambos particulares es-
 «cribo al actual con esta fecha, para que con-
 «tinuando la armonía observada hasta aqui,
 «se ponga de acuerdo en todo con V. S. I. y
 «cumpla lo mandado y declarado por su San-
 «tidad, si ya no obra y ha obrado siempre
 «como supongo. Renuevo mis respetos á V. S. I.
 «y pido nuevamente no me olvide en sus
 «oraciones. Dios guarde á V. S. I. muchos
 «años. Bayona 21 de enero de 1822. = Geró-
 «nimo, Obispo de Tarazona. = Ilustrísimo Se-
 «ñor Dean y Cabildo de mi santa Iglesia Ca-
 «tedral de Tarazona.»

CARTAS DEL SEÑOR NUNCIO

de que se habla en la anterior.

1.^a

Excelentísimo Señor:—Muy Señor mio, her-
 mano, y amigo de mi mayor estimacion y
 aprecio: su Santidad, á quien no pude me-
 nos de hacer presente que los Vicarios gene-
 rales de las diócesis, de donde habian sido
 desterrados los Obispos, se encabezaban en
 todos los actos, Vicarios por los Ilustrísimos
 Cabildos, se ha servido declarar que no pue-
 de absolutamente tolerarse semejante abuso,
 y que es preciso é indispensable que dichos
 Vicarios hagan conocer la fuente única y ver-
 dadera de sus facultades, encabezándose como
 Vicarios de sus respectivos Obispos: de otro
 modo podrian los fieles con mucho perjuicio
 de sus almas llegarse á persuadir que la au-
 toridad civil puede cuando quiere suspender-
 la jurisdiccion de los Obispos. En vista de ese
 to me parecia muy oportuno que V. E. se
 dignase insinuar á su actual Vicario, de su-
 primir en todos los edictos que publica, el

encabezamiento de Vicario por el Ilustrísimo Cabildo, y de titularse al contrario Delegado de V. E.; que si para esta segunda parte hubiese algun grave inconveniente, y se creyese mas oportuno al bien de la diócesis el no cumplirla, entonces no hay mas remedio que dejando en los actos públicos de poner por quien, se titule sin más Vicario general. Pero jamas puede permitirse que un representante y delegado del Obispo, revestido de sus facultades, se presente públicamente con un título ilegal, y con el que aparece desconocer la autoridad de su Prelado. Que si en los actos públicos podrá proceder así por el bien de la paz, en los privados deberá constar de un modo expreso que todo está hecho con la autorizacion, y en nombre de V. E. He aqui lo que me ocurría manifestarle sobre el particular, y deseando á V. E. las mayores felicidades, que sin duda merece abundantísimas, en este nuevo año que empezamos, con las veras de la mas cordial amistad, y de la mas distinguida consideracion, quedo rogando á Dios guarde á V. E. muchos años para el bien de su rebaño, que no podia sin duda ser confiado á Pastor mas digno. Madrid 7 de enero de 1822. = Excelentísimo Señor. = B. L. M. de V. E. = Santiago, Arzobispo de Tiro = Excelentísimo Señor Obispo de Tarazona.

2.
 /i Excelentísimo Señor: = Muy Señor y hermano de mi mayor estimacion y aprecio: He recibido la atenta carta de V. E. con la copia de la representacion de su digno Cabildo, que ya me habia enviado otra igual, que leí con muchísimo gusto, y remití á su Santidad. Como yo he hablado sobre el particular al señor Ministro de Gracia y Justicia, y me ha prometido que no se molestaria mas al Vicario general de V. E., nada por ahora tengo que advertirle; pero si acaso hubiese novedad, que no espero, entonces me apresuraré á poner lo que suceda en noticia de V. E. para que use de su autoridad al efecto de que sus ovejas no se dejen extraviar por quien intentare gobernarlas sin la legitima autoridad de V. E., pues yo convengo que en semejantes casos, y tratándose de materias tan delicadas, no es lícito usar de una condescendencia que seria muy perjudicial. Por lo restante V. E. ha hecho muy bien en escribir á nuestro Santísimo Padre, que no dudo le contestará muy en breve, y en el modo á que por sus virtudes es acreedor V. E., tanto mas que está ya enterado de todo. Repito á V. E. las veras de mi distinguida consideracion, y cordial afecto, y quedo rogando á Dios guarde á V. E.

muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1821. = Excelentísimo Señor: = B. L. M. de V. E. su mas atento y seguro servidor. = Santiago, Arzobispo de Tiro. = Excelentísimo Señor Obispo de Tarazona.

P. D. Las precisas palabras con las que concluyó su discurso el Ministro de Gracia y Justicia sobre el asunto del Gobernador de su Obispado, fueron las siguientes: No haciendo, creo que haré lo mejor. Yo lo confirmé en esta idea; Ojalá que V. E. se hubiese siempre abstenido de hacer! Entretanto V. E. ha de tener mucha complacencia en ver la conducta excelente que ha seguido su Cabildo, la que mientras hace el elogio del Cabildo hace tambien el de su Pastor. Desgraciadamente no ha acaecido lo mismo en otras diócesis.

El Cabildo respeta, obedece, cumple y venera esta declaracion de su Santidad: el señor Doctoral extenderá la contestacion á S. E. I. del modo que exige su calidad de Pastor, y sus méritos: el Cabildo tiene la complacencia de que á los señores Gobernadores se les hizo un cargo por haber despachado en nombre de su Prelado. El señor Penitenciario dijo, que no habia oido bien la declaracion de S. S., y habiéndola tomado en sus manos un señor Canónigo se la leyó en alta voz;

Despues que apuntó algunas especies sobre si venia ó no la declaracion por el conducto regular, añadió que no tenia dictamen, parecer ó voto, y lo mismo expresaron los señores Magistral y Romea. A escepcion de estos tres todos se explicaron con unos mismos sentimientos. José La-Iglesia, Dean, Joaquin Abarca, Canónigo Doctoral y Secretario.



RESPUESTA

del Cabildo á su Prelado.

Excelentísimo Señor: = Muy Señor mio y de mi afecto y memoria la mas fina: He recibido la carta de V. E. su fecha 21 de enero, y las copias de las dos cartas del Excelentísimo Señor Nuncio de las Españas, que contienen la una la declaracion de su Santidad para que los Vicarios generales de las diócesis, cuyos Obispos estan desterrados, encabecen los edictos y demas actos, con la expresion de Vicarios generales de los Obispos &c., y la otra habla sobre la remocion intentada del Gobernador actual. Siempre he tenido presente á mi vista que la jurisdiccion episcopal es independiente de la jurisdiccion

seguido los principios que Dios manda, y su santa Iglesia nos enseña, no hay acto mas placentero que aquel en que la autoridad legitima le exige una razon de su conducta. Hallándome yo tan favorecido por V. S. I. desde el día 10 de agosto proximo pasado, en el que se dignó elegirme canonicamente único Gobernador y Vicario general de esta Ciudad y Obispado, el oficio que V. S. I. se ha servido dirigirme con fecha 26 de octubre, lejos de inmutarme, ha abierto la puerta á mis deseos; porque tambien yo quiero manifestar á la faz de V. I., de toda la diócesis, y de la Nacion entera, la pureza de mis ideas y la rectitud de mis proceder; mas para proceder con método es preciso tenga V. S. I. la bondad de ver la adjunta relacion. — Estoy sumamente obligado á los favores recibidos de V. S. I.; y ruego á Dios dilate sus apreciables dias muchos años, como lo desea su atestado Capellan Q. B. L. M. de V. S. I. = Tarazona 8 de noviembre de 1821. Manuel Castejon. = Ilmo. Señor Presidente y Cabildo canonical de la santa Iglesia Catedral de Tarazona. Despues se leyeron las contestaciones que el señor Gobernador habia dado á las órdenes y oficios del Ministerio; á los oficios de los Gefes Políticos de Navarra, y Soria, al Crédito público, á los Intendentes, y se meditaron las contestaciones dadas al señor Moreda, Gefe Político de Aragon: se tuvieron á la vista los expe-

dientes de secularizacion, y el Cabildo se penetró de la prudencia y pulso con que ha gobernado el doctor Castejon. = El señor Doctoral ademas hizo presente, que á consecuencia de la comision con que se le honró, habia inquirido el curso de los procesos, los decretos gubernativos de los expedientes, y cuanto se obra en el foro, y se determina en la via gubernativa por providencias economicas, y todo se habia presentado á sus ojos conforme á las leyes. = Otros señores hablaron de la conducta política del señor Gobernador, y se acordó sostenerle en el gobierno. = El Cabildo sospecha que algun descontento habrá sorprendido al señor Moreda, Gefe superior Político de Aragon, del mismo modo que cuando representó contra los tres señores Gobernadores; y asi como entonces se inclinó á un nuevo nombramiento, en lo que dió una prueba de su animo dispuesto á la paz, y esto á pesar de lo satisfecho que se hallaba de la literatura y conducta de estos tres señores, del mismo modo vive ahora persuadido de que no debe remover al Gobernador actual. = Despues que el mayor número de los señores hablaron sobre todos estos puntos, y manifestaron sus bellos sentimientos los señores Laborda, Castellano, Manero, Bertran, Crespo, Abarca, Perez Molina, Camacho, y Benedicto, se acordó hacer presente á S. M. los sentimientos eclesiásticos que animan al Cabildo, y esto que se hiciera con su-

mision pero con dignidad, para lo que se dieron al señor Abarca, Doctoral, llenas facultades. Los señores Ruiz, Penitenciario, Ariño, Magistral, y Romea, digeron se procediera á nuevo nombramiento conforme á la órden del Gobierno secular. = Cárlos Laborda, Presidente, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.



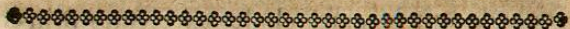
EXPOSICION

DEL ILMO. CABILDO DE TARAZONA

A S. M.

sobre el nombramiento hecho de Gobernador eclesiástico en el Doctor Castejon.

Señor: = El Cabildo de la santa Iglesia Catedral de Tarazona, en el reino de Aragon, &c. (es la inserta en el tomo V, pág. 187. Véase alli.)



CABILDO

que se congregó en el dia 14 de diciembre de 1821.

Asistieron los señores Dean, Arcipreste, Castellano, Magistral, Manero, Doctoral, Romea, Perez, Mola, Molina, Camacho, y Benedicto.

El señor Dean hizo presente que por el correo del dia domingo se habia recibido una carta del señor Arzobispo de Tiro, Nuncio de su Santidad en estos Reinos, y es contestacion á la que le dirigió el Cabildo interesándole para que interpusiera su influjo con S. M., á efecto de que no se embarazara la jurisdiccion eclesiástica del actual señor Gobernador. = Se leyó la carta, que á la letra dice asi:

"Ilustrísimo Señor: = He recibido la atenta carta de V. S. I. fecha 17 del pasado con las copias que en ella iban insertas de la *acta Capitular*, y de la *representacion* (*) hecha en favor de ese Gobernador y Vica-

Es la inserta en el tomo V pág. 187.

«rio general señor Castejon , y me han ser-
 «vido de mucho consuelo los excelentes prin-
 «cipios y firmeza desplegada por V. S. I. La
 «citada representacion hace mucho honor á
 «todo ese dignísimo Cabildo , y no dudo que
 «gustará infinito á su Santidad , á quien voy
 «á enviarla , al mismo tiempo que le haré
 «presente la muy loable conducta de V. S. I.
 «que se ha hecho acreedor á cualquier elo-
 «gio. En cuanto al señor Castejon he ha-
 «blado con la mayor eficacia que he podido
 «al señor Ministro de Gracia y Justicia , y
 «por lo que me ha contestado creo que no
 «se turbará mas la paz de esa Iglesia , y que
 «el actual Gobernador quedará sin ninguna
 «oposicion. He aqui lo que debo contestar
 «á V. S. I. , y quedo tributándole de nuevo
 «el homenaje del mayor agradecimiento en
 «nombre de la Silla Apostólica , y de mi par-
 «ticular distinguida consideracion , y vivísimo
 «afecto. Dios guarde á V. S. I. muchos años.
 «Madrid 5 de diciembre de 1821. = Ilustrísi-
 «mo Señor. = Santiago , Arzobispo de Tiro.
 «Ilustrísimo Señor Dean y Cabildo de la san-
 «ta Iglesia de Tarazona.»

Casi todos los señores que asistieron á esta se-
 sion se unieron al voto del señor Manero , que
 dijo :

1º Escribese afectuosamente á S. E. el señor

Nuncio , dándole las gracias por la proteccion que
 dispensa á esta Iglesia Catedral , unida á su Obis-
 po , y al centro de *Unidad*.

2º Extiéndase á la letra esta carta en la acta
 Capitular.

3º Archívese despues la carta del Sr. Nuncio.

4º Comuníquese un tanto de ella , y de la
 representacion al señor Gobernador.

Los señores Magistral y Romea no se adhirie-
 ron á estos sufragios , y el primero habló de este
 modo : «Si no es contrario esto á lo que tengo vo-
 tado en el asunto de Gobernador , bien : si es
 «contrario , no me adhiero.» El señor Romea dijo
 que *su dictámen era no tener dictámen*. Despues
 de esto el Cabildo oyó la Representacion dirigida
 á S. M. , y de la que se habla en la sesion del
 dia 3 de noviembre (*), y para la que se comu-
 nicaron todas las facultades al señor Doctoral , á
 quien se dieron las gracias por lo que habia tra-
 bajado á satisfaccion del Cabildo. = José La-Igle-
 sia, Dean, Joaquin Abarca, Doctoral y Secretario.

(*) Es la sobredicha á favor del señor Castejon.

CARTA

DEL SEÑOR OBISPO

al Doctoral de su santa Iglesia relativa al mismo asunto.

Bayona 11 de enero de 1822 : = Querido Doctoral: Recibí carta del señor Nuncio, y es un testimonio que llena de honor á VV.: remitiré copia cuando envíe otra de la de su Santidad, que espero en breve venga, la que V. me ofrece en su última. Abrácese V. fuertemente con santo Tomás y con nuestros teólogos y canonistas del siglo XVI, cuya doctrina ha sido siempre la leche con que ha alimentado á sus hijos: nuestra vieja sertoriana (*). Mil cosas á los compañeros: guárdense VV. del frio que no incomoda menos aquí que en España; y encomiéndennos VV. á Dios, como lo hacemos. = El Obispo.

(*) Llama así la Universidad de Huesca, por haber sido fundados aquellos estudios por Sertorio Romano.

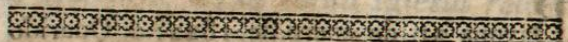
OTRA

al señor Arcipreste sobre lo mismo.

Bayona 21 de enero de 1822: = Querido Arcipreste: Ahi van esas cartas para el Cabildo, y tambien escribo á Castejon sobre lo mismo. Es menester seguir obrando con la firmeza que hasta aqui, seguros de que con cuanta mayor claridad y sencillez evangélica confesemos á Jesucristo, con tanta mayor recomendacion nos confesará á su Padre celestial: dígolo, porque si Castejon obra como supongo, no debe usarse del temperamento que dice el señor Nuncio. Escrita la del Cabildo he recibido íntegra la copia del acta Capítular sobre propiedades (*). Han hecho VV. una cosa superior á todo elogio, y que pareceria bien en boca de todo el colegio de Cardenales. Por los efectos que han resultado de su conducta en este punto, y en el de la Representacion al Gobierno, se ve como Dios toma por su-

(*) Es la del 30 de agosto de 1821.

ya la defensa del que no busca mas que su gloria; asi que repito que continuen VV. con igual valor y sencillez apostólica en los particulares sobre que escribo al Cabildo. = Seguimos sin novedad, y con deseos que VV. disfruten igual beneficio. = Mil cosas á los compañeros. = El Obispo.



Cabildo congregado en el dia 29 de enero de 1822.

Asistieron los señores Dean, Arcipreste, Castellano, Penitenciario, Magistral, Manero, Bertran, Salas, Crespo, Doctoral, Romea, Perez, Mola, Molina, Camacho, y Benedicto.

He mandado al Macero que llamára á VV. SS. para formar Cabildo, dijo el señor Dean, porque se ha recibido por el correo de Navarra carta del señor Obispo. Se acordó que se leyera, y copiára á continuacion, y dice asi:

«Ilustrísimo Señor: = Remito copia de la carta del señor Nuncio de su Santidad en Madrid, que acabo de recibir. Me persuado que ni V. S. I., ni los Vicarios generales nombrados con mi autoridad, y confirmados por ella, han incurrido en la falta que se

«dice, porque sobre que no se oculta lo que corresponde en la materia á las superiores luces de V. S. I. tengo muy presente que en mi carta de 3 de enero de 1821 (*) por la cual dí á V. S. I. las facultades necesarias para dicho nombramiento, prevenia literalmente que los nombrados lo egerciesen á nuestro nombre, y por otra parte veo en el decreto del señor Secretario de Gracia y Justicia de 26 de julio de dicho año, comunicado á ese Cabildo, que uno de los cargos hechos á los Vicarios generales y Gobernadores nombrados, fue el de egercer su ministerio á nombre nuestro; y que el mismo concepto manifestó terminantemente como debia V. S. I. al Gobierno en la Representacion que le hizo sobre la remocion intentada contra mi actual Vicario general y Gobernador. Sin embargo, remito como digo á V. S. I. dicha copia, para que si ha habido algun descuido en este punto se repare, y proceda conforme á su contenido, y declarado por su Santidad, porque entretanto yo viva, y no sea separado del Obispado por un medio canónico, no hay otro Obispo de Tarazona que yo, ni otra jurisdiccion que la mia, y por lo mismo debe

(*) Hállase en la sesion del 14 de abril de 21.